

**ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO C.-01/16 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO.**

## **ANTECEDENTES**

Con fecha 15 de Enero de 2014 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, celebraron un Convenio de Coordinación Marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad, en cuya cláusula Segunda se estableció que para la ejecución de los Programas correspondientes se suscribirían Anexos de Ejecución.

Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2015, (en lo sucesivo LAS REGLAS DE OPERACIÓN), éste se divide en Subprogramas, entre ellos, de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene como propósito contribuir al uso eficiente, eficaz y sustentable del recurso hídrico en la agricultura de riego, a través de otorgar apoyos a los usuarios Hidroagrícolas para beneficiar la superficie con aprovechamientos subterráneos (pozos) y superficiales de las Unidades de Riego; así como pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, con acciones de rehabilitación, modernización de la infraestructura hidroagrícola, tecnificación del riego y/o equipamiento.

## **I.- OBJETO:**

El objeto del presente Anexo de Ejecución es formalizar las acciones relativas al Subprograma **“REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO”**.

## **II. PARTICIPANTES**

### **A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "LA CONAGUA".**

#### **Declara:**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y

bientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas asos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales ites con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras ; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que cer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; lar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal ón de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

gano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y urales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren uguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la citada

uis Alfonso Martínez Plata, en su carácter de Director Local, cuenta con para celebrar el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II en con el 79 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del

mo domicilio el ubicado en calle Chiapas No. 2535 entre Manuel Encinas y e Legaspy, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, eñala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

**y soberano de Baja California Sur, en lo sucesivo "EL ESTADO".**

o Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Andrés Córdova Urrutia, en su carácter de Secretario de Pesca, Acuicultura y pecuario, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución de n lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Sur; 16 fracción VIII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública aja California Sur.

o Jordán Moyrón, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, ara celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto s 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 16 fracción y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calles Isabel La Católica entre e y Nicolás Bravo, Colonia Centro, CP 23000, La Paz, Baja California Sur, ala para todos los fines y efectos del presente

